

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.**, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: PRIV. PAT. POT. 2021-00159

NOTIFICADO POR ESTADO No.129 DEL 29 DE JULIO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención a los memoriales e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- NO TENER en cuenta las constancias de notificación allegadas el 19 de mayo del año en curso, por cuanto las mismas no cumplen con los requisitos del art. 291 del C.G.P.

2.- NO TENER en cuenta el emplazamiento allegado el 19 de mayo del año en curso, por cuanto en el mismo no se incluyó el nombre de la parte pasiva, a más que allí se indica que el emplazamiento es para personas determinadas.

Por lo anterior, procédase a realizar nuevamente el emplazamiento ordenado en auto admisorio.

3.- NO tener en cuenta la nueva dirección de notificación de la parte pasiva y referida en escrito del 23 de junio del año en curso de la parte actora, por cuanto la misma no es clara.

4.- TENER en cuenta que el demandado fue notificado de manera personal por parte de la secretaria de este Despacho el día 22 de julio del año en curso.

5.- CONTABILÍCESE por secretaria el término de contestación de la presente demanda.



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

ZAGB

6.- ESTÉSE a lo anterior la apoderada de la parte actora, respecto de su escrito del 6 de julio de 2021.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ  
JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**4f03df0e826331f8048fa7c34666e11edc33b172b96d584724fa2de3d12d9e22**

*Documento generado en 28/07/2021 12:25:54 PM*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**